GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 5524 -MS-2026

SAN JUAN, 26 OCT 2026

VISTO:
El expediente N° 800-003784-2025-GC, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se solicita la compra de equipamiento informático destinado a los distintos Centros de Salud y Hospitales, solicitado por División Informática, dependiente del Ministerio de Salud.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa para continuar trámite de la Licitación Pública N° 0050/2026, modalidad orden de compra cerrada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 2000-A, y conforme al Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 0006-2020 A y el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Compras, el Departamento Contable, la Dirección Financiera Contable y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I, en el Formulario de Ejecución del Gasto – Solicitud Agrupada del Sistema Integrado de Información Financiera, informando la partida contable con crédito disponible.
Que interviene la Asesoría Letrada.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación para la compra de equipamiento informático destinado a los distintos Centros de Salud y Hospitales, solicitado por División Informática, dependiente del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a efectuar el llamado de la Licitación Pública N° 0050/2026, modalidad orden de compra cerrada, para la compra de equipamiento informático destinado a los distintos Centros de Salud y Hospitales, solicitado por División Informática, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto de pesos ciento nueve millones cuatrocientos setenta mil con 00/100 ($109.470.000,00), por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la realización de apertura de ofertas, en la fecha, hora y lugar que fije el Departamento Compras del Ministerio de Salud en el Portal de Compras Públicas de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Salud a imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto 2.026 – Jurisdicción 1.32.0 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 02.

2.9.03 Útiles y materiales eléctricos		$ 1.020.000,00
2.9.06 Repuestos y accesorios		$ 6.410.000,00
4.3.06 Equipos informáticos		$ 102.040.000,00
	TOTAL	**$ 109.470.000,00**

ARTÍCULO 5º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Compras

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUMINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 5524 -MS-2026

ANEXO I (artículo 1º)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTICULO 1º . ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud de la provincia de San Juan, en adelante el MINISTERIO, con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º . TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento: Licitación Pública N° 0050/2026 Ley 2000-A, modalidad orden de compra cerrada
Jurisdicción: 1.32.0 - Ministerio de Salud
Expediente: 800-003784-2025-GC
Presupuesto Oficial: Pesos ciento nueve millones cuatrocientos setenta mil con 00/100 ($109.470.000,00).

ARTICULO 3º . OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la compra de compra de equipamiento informático destinado a los distintos Centros de Salud y Hospitales, solicitado por División Informática, dependiente del MINISTERIO, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4º . NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio especial electrónico declarado por el oferente en el Anexo II Declaración Jurada del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto Nº 2149-MHF-2022.

ARTICULO 5º . VENTA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/
El valor del pliego se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00).
Dicho monto podrá ser depositado en efectivo o transferido electrónicamente a la cuenta oficial Nº 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2. En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025 en el sobre N° 1 con la documentación solicitada. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el MINISTERIO no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º . GARANTÍAS
El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
En el supuesto que se constituyan Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica, debe hacerlo a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe

AMILCAR DORI ADEZ ZUANIC

realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.
En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el MINISTERIO en alguna de las siguientes formas:
Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico del Departamento Compras del MINISTERIO comprasmsp1@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
Todo de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 0292-MHF-2020.
El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 7º .OFERTA ECONOMICA
El oferente podrá formular la oferta económica por uno, varios o la totalidad de los renglones solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere. La cotización deberá efectuarse siempre por la totalidad de las cantidades requeridas en cada renglón ofertado, salvo previsión expresa en contrario contenida en las especificaciones técnicas.
La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

ARTICULO 8º .MONEDA DE COTIZACIÓN
Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 9º .LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS
La oferta deberá ser presentada en el Departamento Compras del MINISTERIO, sito en Centro Cívico -3° Piso Núcleo 3, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (Oeste) Departamento Capital – Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTICULO 10º . APERTURA DE LAS OFERTAS
El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTICULO 11º . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.
La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.
El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 12º . LA EVALUACION Y ADJUDICACION
La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el MINISTERIO, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del servicio capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 13º . PLAZO DE LA ENTREGA
Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.
En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por el MINISTERIO en este artículo.
La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,15% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

ARTICULO 14º . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio de División Informática del MINISTERIO, sito en Centro Cívico -3° Piso Núcleo 4, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (Oeste) Departamento Capital – Provincia de San Juan, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el MINISTERIO.
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.
Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 15º . IMPUGNACIONES
Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.
El MINISTERIO no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.
El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 16º . FACTURACIÓN

La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del MINISTERIO.

La factura debe ser emitida a favor del MINISTERIO, CUIT Nº 30-99901516-2, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para el pago además de la presentación de la factura deberá adjuntar:

a) Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias emitido por la DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) Constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de ARCA.
c) Remito, en caso de corresponder, con CAI vigente.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el MINISTERIO mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 17º . PENALIDADES

El MINISTERIO se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.

En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.

La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.

En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la penalidad que correspondiere en su caso.

Dr. AMILCAR BOBLADEZ ZUCCHI
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 5524 **-MS-2026**

ANEXO II (artículo 1°)
Pliego de Especificaciones Técnicas

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Ministerio de Salud de San Juan
Expediente: 800-003784-2025-GC
Procedimiento: Licitación Pública N° 0050/2026, modalidad orden de compra cerrada
Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:

Detalle de renglones

Rn	Cant.	Descripción	Marca	Unitario	Total
1	30	Access Point de acuerdo a Características Técnicas			
2	10	Notebook de acuerdo a Características Técnicas			
3	70	Pc Completa de acuerdo a Características Técnicas			
4	50	Estabilizadores 1200VA de acuerdo a Características Técnicas			
5	80	Fuente de alimentación ATX de acuerdo a Características Técnicas			
6	80	Fuente de alimentación Slim de acuerdo a Características Técnicas			
7	50	Baterías 12V 7A de acuerdo a Características Técnicas			
8	60	Router Wifi 300mbps de acuerdo a Características Técnicas			
9	20	Router AdministrableTipo MKT rb750gr3 de acuerdo a Características Técnicas			
10	20	Router Administrable Tipo MKT rb760igs de acuerdo a Características Técnicas			
11	60	Switch 8 puertos de acuerdo a Características Técnicas			
12	50	UPS 500VA de acuerdo a Características Técnicas			
				TOTAL	

TOTAL (en letras):
Plazo de entrega:

2. CARACTERISTICAS TECNICAS

Renglón 1: Access Point: Conexión inalámbrica. Access point exterior / Access point interior. Protocolo de seguridad: WEP, WPA, WPA2. Frecuencia 2.4Ghz, 5Ghz. Estandares inalambricos: 802.11a/b/g/n/r/k/v/ac. Voltaje 220V. Velocidad Inalámbrica 1300 mbps (o superior). Tipo AP UBIQUITI UNIFI UAP AC PRO. Debe incluir fuente adaptador POE para el equipo.
Renglón 2: Notebook: Procesador Intel Core i3 (10ma generación o superior), o equivalente AMD (Ryzen 3 o superior), de arquitectura vigente y que no se encuentre discontinuada su

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO

fabricación. Memoria RAM de 8GB como mínimo (DDR4 o superior). Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 240 GB como mínimo, con tecnología SATA o NVMe. Pantalla: Resolución mínima de 1280x800 píxeles. Tamaño de pantalla no inferior a 15 pulgadas, formato panorámico (16:9 o 16:10), con tecnología antirreflejo para uso prolongado. Audio incorporado internamente, con disponibilidad para conectar micrófono y auriculares externos. Placa de red LAN 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet), integrada. Placa WiFi interna, estándar 802.11n o superior (150 Mbps o superior). Bluetooth (opcional, preferentemente versión 4.0 o superior). Debe poseer al menos dos (2) puertos USB externos 3.0. Sistema operativo Windows Professional (última versión) de 64 bits, en español, con licencia original, preactivado de fábrica a nombre del Ministerio de Salud – San Juan. Deberá incorporar cámara web. Deberá incluir una batería de níquel-cadmio, lítio-ión o similar, con capacidad para mantener el equipo funcionando durante 4,5 horas como mínimo. Deberá incluir el cargador/fuente original correspondiente al equipo, acorde al consumo del mismo. Construcción: Chasis resistente, adecuado para el transporte frecuente en operativos de campo.

Renglón 3: Pc Completa: Microprocesador tipo Intel Core i3 o superior calidad/rendimiento que no se encuentre discontinuada su fabricación. Con video integrado. Memoria RAM tipo DDR4, con capacidad de 8 GB. Disco rígido SSD 240GB. Audio integrado on-board. Placa de red LAN integrada on-board, con capacidad mínima 10/100/1000Mbs. Placa de red WIFI PCI Express (no USB) incluida sin excepción, 300 Mbps. Teclado QWERTY en español, marca reconocida. Mouse óptico, marca reconocida. Lectograbadora de DVD. Al menos cuatro (4) puertos USB disponibles, con al menos dos (2) puertos 3.0. Al menos uno (1) deberá estar al frente del gabinete. Un (1) puerto D-SUB 15 para VGA/SVGA/XGA (conexión al monitor). Una (1) ranura de expansión tipo PCI-E 16x. Sistema operativo Windows Professional (última versión) de 64 bits, en español, con licencia original, preactivado de fábrica a nombre del Ministerio de Salud – San Juan. Monitor LCD o LED de 19" o superior wide-screen, marca reconocida.

Renglón 4: Estabilizador: Potencia nominal 600W o superior. Rango de potencia igual o mayor a 1200VA. Tensión de salida: 220 VAC ± 5 %. Tomas de salida mínimas: 3 (para 600 VA o más) y 4 (para 900 VA o más). Indicación luminosa de encendido (on/off).

Renglón 5: Fuente de alimentación ATX: Formato ATX, compatible con gabinetes de PC de escritorio. Potencia continua nominal mínima: 500 W. Alimentación de entrada: compatible con red eléctrica de 220 V – 50 Hz. Conectores mínimos: 1 conector para placa madre ATX de 24 pines (20+4). 1 conector para procesador de 8 pines (4+4). 4 conectores de alimentación SATA. Protecciones contra sobretensión, sobrecorriente y cortocircuito. Refrigeración mediante ventilador incorporado. Incluir cable de alimentación con ficha compatible con tomacorrientes de Argentina. Producto nuevo, sin uso, con marca y modelo identificables.

Renglón 6: Fuente de alimentación slim: Formato Slim. Alimentación de entrada compatible con 220 V – 50 Hz. Conectores mínimos: 1 conector para placa madre ATX de 24 pines (20+4). 1 conector para procesador de 8 pines (4+4). 4 conectores de alimentación SATA. Protecciones contra sobretensión, sobrecorriente y cortocircuito. Refrigeración mediante ventilador incorporado. Incluir cable de alimentación con ficha compatible con tomacorrientes de Argentina. Producto nuevo, sin uso, con marca y modelo identificables.

Renglón 7: Bateria 12V 7A: Tensión nominal: 12 V. Capacidad nominal: 7 Ah, medida a régimen de descarga de 20 horas. Tecnología: plomo-ácido sellada, tipo VRLA AGM, libre de mantenimiento. Apta para respaldo de energía en UPS. Dimensiones de referencia: 151 × 65 × 98 mm aproximadamente, debiendo ser compatibles con el alojamiento del equipo. Terminales tipo Faston, con ancho y disposición compatibles con la batería a reemplazar. Producto nuevo, sin uso, con marca, modelo y fecha de fabricación identificables.

Renglón 8: Router wifi 300 mbps: Wifi 6 (802.11ax). 3 Antenas o cantidad superior. Protocolo de seguridad: WEP, WPA, WPA2. Estandares inalambricos: 802.11a/b/g/n/r/k/v/ac. Debe incluir fuente.

Renglón 9: Router Administrable: Router. Voltaje 100V/240V. Con firewall integrado. Con funciones Adaptative QoS. Conexión por cable. Debe incluir fuente adaptador POE para el equipo. Tipo Router Mikrotik - RouterBOARD hEX RB750Gr3.

Renglón 10: Router Administrable: Router. Voltaje 100V/240V. Con firewall integrado. Con funciones Adaptative QoS. Conexión por cable. Debe incluir fuente adaptador POE para el equipo. Puerto: SFP (fibra óptica). Tipo Router Mikrotik - RouterBOARD 760 igs.
Renglón 11: Switch 8 puertos: 8 puertos RJ45 (conectores ethernet). 10/100/1000 Mbps (fast Ethernet o Gigabit). Plug and play. full duplex .
Renglón 12: Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS): Tipo Interactivo (Line-Interactive) o en lo posible Online de doble conversión, si el entorno presenta frecuentes variaciones de tensión. Potencia: Mínimo de 500 VA para una PC de escritorio con monitor y periféricos. Autonomía: Entre 10 y 15 minutos mínimo para permitir guardado de datos y apagado seguro. Opcional: posibilidad de agregar baterías externas para mayor autonomía. Conectores de salida: Mínimo 4 tomas de corriente con respaldo por batería. Es deseable que incluya tomas con protección de sobretensión. Protección eléctrica: Protección contra: sobrecarga, picos de tensión, bajo voltaje, sobretensión, y cortocircuito. Tiempo de transferencia: Menor a 10 milisegundos para evitar reinicios del equipo. Pantalla LCD (opcional). Puerto USB o RJ45 para monitoreo desde PC.

3. GARANTIA DE LOS BIENES

El adjudicatario garantizará que los bienes provistos serán nuevos, de primera calidad, y aptos para el destino previsto.
La garantía mínima para los bienes de uso será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción, pudiendo el oferente cotizar un plazo mayor, el que se considerará integrante de la oferta y obligatorio para el adjudicatario.
Durante dicho plazo, el adjudicatario deberá reemplazar o reparar, a su exclusivo cargo y dentro del plazo que establezca el MINISTERIO, cualquier bien que presente fallas, defectos o vicios de fabricación, sin costo adicional alguno.
Respecto de las pilas, el adjudicatario garantizará que sean entregadas con fecha de carga/vencimiento vigente (con una vida útil remanente no menor al 80% de su vida útil total) y sin sulfatamiento ni defectos. En caso de detectarse unidades defectuosas, sin carga o con fallas, el adjudicatario deberá reponerlas de inmediato sin costo adicional.

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUANICH
Ministro de Salud